

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS  
GENERALES DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024.**

En Villa del Río, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, los concejales que a continuación se indican, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Concurren D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado (Grupo Municipal UNIDE), D. Francisco Jurado Riveiro, D<sup>a</sup>. Juana María Delgado Uceda (Grupo Municipal Socialista), D. Juan Francisco Grande Muñoz (Grupo Municipal Partido Popular) y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU).

Asiste D. Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos que integran el Orden del Día.

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13-03-2024).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

**2º.-DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.**

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

**"DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL AÑO 2024."**

*Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el presente ejercicio de 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del R.D. Legislativo*



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

2/2004, y 18 del R.D. 500/1990; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales el dictamen de los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Río para el ejercicio 2024 en la forma en que ha sido redactado, y cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	2.607.422
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.254.416
III	Gastos financieros	25.100
IV	Transferencias corrientes	395.226
V	Fondo de contingencia	0
VI	Inversiones reales	119.560
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	15.000
IX	Pasivos financieros	120.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.536.724</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	2.053.000
II	Impuestos indirectos	60.000
III	Tasas y otros ingresos	600.565
IV	Transferencias corrientes	4.709.314
V	Ingresos patrimoniales	89.245
VI	Enajenación de inversiones reales	9.600
VII	Transferencia de capital	0
VIII	Activos financieros	15.000
IX	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.536.724</b>

**Segundo.-** Aprobar la plantilla de personal, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que aparecen como Anexo en el Presupuesto, con la siguiente modificación:

- Se propone la modificación de dos plazas de personal laboral correspondientes a monitores deportivos que actualmente tienen una jornada parcial del 84,80% y pasan a tener jornada completa, con



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

efectos desde el 1 de mayo de 2024.

**Tercero.-** Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2024, la cual recoge, con efectos desde el 1 de enero de 2023, un incremento en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral del 0,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Cuarto.-** Aprobar un incremento retributivo del 0,5%, equivalente al recogido en el punto anterior, con efectos de 1 de enero de 2023, del puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", con una retribución bruta anual de 25.828,32 euros dividida en 14 pagas.

**Quinto.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes del año 2023 que asciende a la cantidad de 20.807,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.221,00 de suministro de agua, al haberse remitido por Emproacsa dichas facturas de 2023 en el ejercicio de 2024, siendo compensadas dichas facturas con la cláusula número 13 del Convenio firmado y encontrándose adjuntas en el expediente.

**Sexto.-** Exponer al público, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días, el Expediente del Presupuesto correspondiente al año 2024, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P, resumido por Capítulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004."

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Jesús Morales Molina"

La misma se somete a votación, dictaminándose favorable con el voto a favor de Unide y PP y con la abstención de IU y PSOE, al reservarse el voto hasta la Sesión Plenaria.

### **3°.-DICTAMEN RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES (2023-2024) .**

Se da cuenta del siguiente Expediente así como de la Propuesta que consta en el mismo:

**"Expediente GEX 2788/24**

**Procedimiento:** Aprobación de la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes.

**D. JUAN LUQUE RUANO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) .**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25/03/2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La rectificación del Inventario general consolidado se verificará anualmente, reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este periodo.

**SEGUNDO.-** La Legislación aplicable viene determinada por

- Los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Los artículos 95 a 114 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

(Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores, los artículos 17 a 36 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio).

**TERCERO.-** La última rectificación del Inventario fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Pleno Municipal de fecha marzo de 2023, no obstante numerosas dificultades de orden técnico, para las más correcta ordenación administrativa de los expedientes que conforman el Inventario Municipal han supuesto que la Rectificación Anual aprobada por el Pleno Municipal antes citado deba ser completada, habiéndose procedido a la actualización del Inventario mediante las necesarias Resoluciones de Alcaldía y la creación de los correspondientes expedientes administrativos electrónicos en GEX, y a la oportuna actualización de las fichas de inventario.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en el Inventario General consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

- Inmuebles.
- Derechos Reales.
- Muebles de carácter histórico, artísticos o de considerable valor

- Valores mobiliarios.
- Derechos de carácter personal.
- Vehículos.
- Semovientes.
- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- Bienes y derechos revertibles.
- Propiedades inmateriales.

**QUINTO.-** Según el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Inventario General consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

**SEXTO.-** El procedimiento para llevar a cabo la rectificación del Inventario de la Corporación es el siguiente:

133 Previo a la rectificación del Inventario, deberá incorporarse al expediente un certificado de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de la citada Entidad Local.

134 Igualmente, por el Interventor deberá emitirse un certificado de los ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio de esta Entidad Local e incorporarlo también al expediente que se informe.

135 Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la rectificación general del Inventario.

136 El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

137 Deberá remitirse copia de las rectificaciones que se practiquen a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

*En Villa del Río (Fecha y Firma Electrónica)*

**EL SECRETARIO**

*Fdo.: D. Juan Luque Ruano"*

La misma se somete a votación, tras su estudio, dictaminándola favorablemente por unanimidad.

#### **4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(fecha y firma electrónica)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(fecha y firma electrónica)